

FORMATO N° 22

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

Adjudicación Simplificada N° 43-2023-ESSALUD/RASJUNIN-1

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICO (GRAPADORAS Y RECARGAS) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNÍN

1	NUMERO DE ACTA	001-2024/AS-2327A00431
---	----------------	------------------------

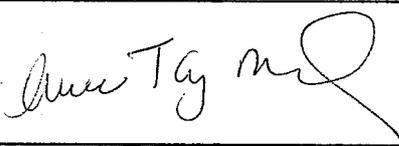
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En, El Tambo, a los 22 días del mes de noviembre del año 2024, en la Oficina de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Junin, a las 11:10 horas, se reunieron los integrantes del del comite de selección designados mediante FORMATO 04 N° 172-OA-GRAJ-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 43-2023-ESSALUD/RASJUNIN-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICO (GRAPADORAS Y RECARGAS) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE - RED ASISTENCIAL JUNÍN, a fin de declarar desierto el procedimiento de selección.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ANDREA TAGLE MORLA	Titular	X	Dependencia:	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale
		Suplente			
Primer Miembro	ALEXIS MUÑOZ SALINAS	Titular	X	Dependencia:	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale
		Suplente			
Segundo Miembro	WILSER QUISPE CHAMORRO	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Programacion y Adquisiciones de la Red Asistencial Junin
		Suplente			

4	DECLARACION DE DESIERTO				
<p>De acuerdo con los resultados de la calificación la empresa GLOBAL SUPPLY SAC obtuvo el primer lugar según orden de prelación, sin embargo, su oferta economica que asciende a S/ 269,880.00 supera el valor estimado, por lo que en marco del numeral 68.3 del RLCE se solicitó al postor la reduccion de su oferta a traves de la Carta N° 03-AS43-2023-ESSALUD/RAS JUNIN/CS, estando a ello el postor mediante la Carta GS-082-2024/LIC-DGG redujo su oferta a S/ 262,800.00.</p> <p>De esta manera, mediante la Carta N° 04-AS43-2023-ESSALUD/RAS JUNIN/CS se solicitó a la Division de Finanzas la ampliación presupuestal por el monto de S/ 21,360.00 y con Carta N° 05-AS43-2023-ESSALUD/RAS JUNIN/CS se preciso la posición presupuestaria, ante tal solicitud la División de Finanzas a traves de la Nota N° 1449-DF-OA-GRAJ-ESSALUD-2024 informó que no cuenta con disponibilidad presupuestal.</p> <p>En efecto, se rechaza la oferta del unico postor y se declara DESIERTO el procedimiento de selección.</p>					

5	BASE LEGAL				
<p>Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"</p> <p>Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."</p>					

6	ACUERDO ADOPTADO				
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, declaran DESIERTO el procedimiento de selección.					

7					
ANDREA TAGLE MORLA					
Presidente (T)					
					
ALEXIS MUÑOZ SALINAS			WILSER QUISPE CHAMORRO		
Primer Miembro (T)			Segundo Miembro (T)		